Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 545

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 03 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 2/2015, caratulado: "S/SERVICIO DE AGUA AÑO 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según Factura B N° 0003-00241912 de fecha 13/05/2015 correspondiente al período 05/2015, obrante a fojas 30 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 11.287,14).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, que corresponde al período 05/2015, por la suma total de PESOS ONCE MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 11.287,14), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0003-00241912 de fecha 13/05/2015, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 ($ 11.287,14), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 298 - /2015.

TCP
Confeccionó LG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia